PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 135/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR" (AD REFERENDUM) (ID Nº 388.802), A LA FIRMA BIG BOX S.R.L.

Asunción, 21 de mayo de 2021

VISTO: *El acta del comité de evaluación Nº 02/2021 del 18 de mayo de 2021 y los antecedentes del llamado CD Nº 01/2021 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (Ad referéndum) (ID Nº 388.802); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la ley Nº 2051/03 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR Nº 66/2019 del 26 de febrero de 2021, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la Carta Invitación, sus Anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, del punto 3 del acta del comité de evaluación, surge lo siguiente: 3. Acto de apertura: "El 04 de marzo de 2021, se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mcal. López Nº 2311 c/ Venezuela, según Acta Nº 02/2021, contando con la presentación de dos (2) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas: Lockers Records Management S.A. por un precio unitario de ₲ 850; Big Box S.R.L. por un precio unitario de ₲ 2.190.".

Que, el punto 4. Verificación de documentos sustanciales, en el último párrafo, expresa: "En consecuencia, el Comité de Evaluación determina, en primer lugar, que los oferentes Lockers Records Management S.A. y Big Box S.R.L., han presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales. En segundo lugar se procederá a evaluar las ofertas a partir del cuadro comparativo de precios".

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. * Presidencia de la República *

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº135 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR" (AD REFERENDUM) (ID Nº 388.802), A LA FIRMA BIG BOX S.R.L.

Que, el penúltimo párrafo del punto 6 del Acta del Comité de Evaluación dice: Comparativo entre las ofertas con los precios referenciales: "Sin embargo, en relación con la constancia faltante solicitada por el Comité, mencionan en la nota que se encuentran en el proceso de gestión, alegando que el vicepresidente de la firma se encuentra en el exterior del país. Por tanto, ante la no presentación de este documento sustancial, este Comité decide rechazar la oferta de la firma Lockers Records Management S.A., basados en lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 3) del artículo 58 de la Ley N° 2051/03, que expresa: "Conformidad de la oferta: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante".

Que, continua exponiendo, en el mismo punto: "A fin de dar cumplimiento al punto 4) del artículo 61. Método de evaluación de la Ley Nº 2051/03, se evaluó la segunda oferta más baja perteneciente a la firma Big Box S.R.L, cuyo precio ofertado se ajusta plenamente al precio referencial, según los parámetros indicados precedentemente, sin necesidad de solicitar composición de precios",

Que, asimismo en el punto 10 del Acta del Comité de Evaluación se desprende que: 10. Conclusión y recomendación, "…este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34º inciso c) de la Ley Nº 2051/03, del Llamado CD N° 01/21 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" Ad referéndum con ID Nº 388.802, al oferente Big Box S.R.L., por un monto mínimo mensual de un millón trescientos setenta mil guaraníes (1.370.000 ₲) IVA incluido, y un monto máximo mensual de un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos guaraníes (1.861.500 ₲) IVA incluido, a ser imputado en el objeto de gasto 222 "Almacenaje", FF 10 y ejecutado en forma plurianual…".

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Presidencia de la República

ABG. JUAN RAFAEL CABALLERO G.
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 135/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2021 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS DE LA PGR" (AD REFERENDUM) (ID Nº 388.802), A LA FIRMA BIG BOX S.R.L.

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1º.- *Adjudicar, conforme al artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas" el llamado CD N° 01/2021 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" (Ad referéndum) (ID N° 388.802), a la Big Box S.R.L, por un monto mínimo mensual de un millón trescientos setenta mil guaraníes (1.370.000 ₲) IVA incluido, y un monto máximo mensual de un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos guaraníes (1.861.500 ₲) IVA incluido, a ser ejecutado de acuerdo a las necesidades de la institución y en forma plurianual.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*

Artículo 3º.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. REPUBLICA DEL PARAGUAY Presidencia de la República

Abg. Esmelda S. Vera Samaniego
Secretaria General

Abg. Juan Rafael Caballero G.
Ministro – Procurador General